

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 793

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Verbal Sumario- Permiso Salida del País
Demandante: NORMA NATALIA ROJAS DUARTE
Demandado: HERNAN NAVARRO GALLEG0
NNA: EMANUEL Y VALENTINO NAVARRO ROJAS
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00174-00

I. ASUNTO.

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento sobre el rechazo de la demanda dentro del proceso referenciado en el epígrafe, previa las siguientes,

II. CONSIDERACIONES.

A través de Auto No. 761 de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 12 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 13, 17, 18,19 y 20 de agosto del 2021, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardó silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda **VERBAL SUMARIO PERMISO SALIDA DEL PAIS** promovida a través de apoderado judicial por la señora NORMA NATALIA ROJAS DUARTE, en contra del señor HERNAN NAVARRO GALLEG0, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Juez

Promiscuo De Familia

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9718dd3a98fa054e37cdb1b527f5da2eb3da72f3b546d72abb1302a889002e0b

Documento generado en 23/08/2021 02:19:53 PM

Radiación: 76-147-31-84-001-2021-00174-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>